

### Datos del Producto

Número de Registro: 18926 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 06/05/1991 Renovación: 17/04/2017 Caducidad: 15/03/2025

Nombre Comercial: CLEMENTGROS PLUS

#### Titular

NUFARM ESPAÑA S.A.

C/ Balmes 200, 1º 4ª

08006 Barcelona

(Barcelona)

ESPAÑA



#### Fabricante

NUFARM S.A.S.

Immeuble West Plaza. 11, rue du Débarcadère

92700

(Colombes)

FRANCIA



### Composición

DICLORPROP-P 2,5% (ESTER 2-ETILHEXIL) [EC] P/V



### Envases

Botellas de HDPE de 1 l (Ø boca: 63 mm) y 2 l (Ø boca: 50 mm).  
Garrafas de HDPE de 5 l (Ø boca: 63 mm).



**Usos y Dosis Autorizados**



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>					
Lima	Aumento peso del fruto	0,2 %	1	1500	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis máxima de 3 l/ha. Aplicar cuando algunos de los frutos amarillean al comienzo de la caída fisiológica de los frutos (BBCH 73). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Limonero	Aumento peso del fruto	0,2 %	1	1500	Dosis máxima de 3 l/ha. Aplicar cuando algunos frutos amarillean: se inicia la caída fisiológica de frutos (BBCH 73).
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Inhibición caída de frutos	0,06 - 0,1 %			Dosis máxima de 2 l/ha. Aplicar cuando el fruto empieza a colorear (cambio de color) (BBCH 81).
	Aumento peso del fruto	0,1 - 0,15 %	1	1500 - 2000 l/ha	Dosis máxima de 3 l/ha. Aplicar cuando algunos frutos amarillean: se inicia la caída fisiológica de frutos (BBCH 73).
Naranja	Inhibición caída de frutos	0,06 - 0,1 %			Dosis máxima de 2 l/ha. Aplicar cuando el fruto empieza a colorear (cambio de color) (BBCH 81).
	Aumento peso del fruto	0,1 - 0,15 %	1	1500 - 2000 l/ha	Dosis máxima de 3 l/ha. Aplicar cuando algunos frutos amarillean: se inicia la caída fisiológica de frutos (BBCH 73).
	Inhibición caída de frutos	0,06 - 0,1 %			(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis máxima de 2 l/ha. Aplicar cuando el fruto empieza a colorear (cambio de color) (BBCH 81). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Toronja, pomelo	Aumento peso del fruto	0,1 - 0,15 %	1	1500 - 2000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Dosis máxima de 3 l/ha. Aplicar cuando algunos de los frutos amarillean al comienzo de la caída fisiológica de los frutos (BBCH 73). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Toronja, pomelo	20 (EVITAR CAÍDA DE FRUTOS)
Lima, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Toronja, pomelo	NP (AUMENTAR TAMAÑO FRUTO)

**Condiciones Generales de Uso**



Tratamiento como fitoregulator. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización de alto volumen con tractor, mojando uniformemente todo el árbol. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto.

**Clase de Usuario**



Uso profesional.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR:

Durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6, delantal PB3 o PB4 o C3 y calzado resistente.

Durante la aplicación se deberán utilizar guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado resistente.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR:

Durante la reentrada se deberán utilizar guantes de protección química contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. (los guantes pueden ser reutilizables o desechables) y ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>) y calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2) o C1 que protege frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065:2017/A1:2019.

#### NORMATIVA:

Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.

Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.

Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>) y calzado resistente.

Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2.

Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065:2017/A1:2019.

Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la mezcla y carga del producto deberá emplearse adicionalmente pantalla de protección facial conforme a la norma UNE EN 166:2002.
- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- El trabajador llevará guantes de protección química durante el manejo del cultivo para tareas de duración superior a 2 horas, durante los siguientes 7 días tras la aplicación. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Spo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



**Clasificaciones y Etiquetado**

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Lesiones oculares graves. Categoría 1. Peligro por aspiración. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H315 -Provoca irritación cutánea. H318 -Provoca lesiones oculares graves. H336 -Puede provocar somnolencia o vértigo. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P310+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. NO provocar el vómito. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, gafas y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



**Gestión de Envases**



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).  
 Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

Otros componentes que además del ingrediente activo técnico deberán figurar en la etiqueta:

• Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-94-5).

• Sal cálcica de derivados alquílicos C10-C13 del ácido bencenosulfónico (1335202-81-7). La Nafta disolvente del petróleo (CAS 64742-94-5) debe tener un contenido en naftaleno menor del 1% (p/p).

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; toronja, pomelo y lima, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."